

OBJ.: Invalida Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) número 1155, otorgada a la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA." por Resolución Exenta N° 02326 de fecha 29 de Septiembre de 2006.

S-11

EXENTA N° 02103

SANTIAGO, 12 SET. 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1º, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) El DAP 06 01, párrafo 3.10.2, letra d), "Causal de Suspensión de una A.T.O.", ha dejado de cumplir uno de los requisitos para el mantenimiento de su A.T.O.
- d) La Resolución Exenta N° 02326 de fecha 29 de Septiembre de 2006, que otorgo con carácter de indefinida la Autorización Técnica Operativa número 1155, a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AEREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA.", y que le autorizó a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de "Servicios de Transporte Aéreo no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos".
- e) La carta de fecha 05 de Septiembre de 2007 de la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA.", mediante la cual solicita la suspensión de su ATO y manifiesta la intención de iniciar una nueva empresa.
- f) El e-mail de fecha 09 de Julio de 2007 del Registro Nacional de Aeronaves, que informa sobre la inscripción a nombre de "Servicios Aéreos Starair Ltda.", de la aeronave Eurocopter EC135T2, número de serie 0316, matrícula CC-CEX, la que será explotada por la Empresa Aérea "Aerocardal Ltda.". La señalada aeronave era explotada por la empresa "SERVICIOS AEREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA."

RESUELVO:

- 1) Invalídase la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) número 1155, concedida por Resolución Exenta N° 02326 de fecha 29 de Septiembre de 2006 a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AEREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Santiago y que le permitía efectuar operaciones de "Servicios de Transporte Aéreo no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos".
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) N° 1155 concedido a la empresa "SERVICIOS AEREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA."
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SERULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

01 ABR. 2008

DIGITALIZADO

FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

